

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-6034 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte de 2017, una vez incorporado el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, que ha sido aprobado, en sesión de pleno del día 7 de abril del 2017, y ha estado expuesto al público sin haberse presentado ninguna alegación por lo que se considera definitivamente aprobado.

MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 1/2017

1.- Se contempla la ampliación de créditos para poder aplicar los gastos del ejercicio 2016, que han quedado como pendientes de aplicación al presupuesto del 2016, en la cuenta 413 por importe de 3.476,04 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Así como incluir el pago del primer trimestre de los gastos de personal desempleado, con cargo a la subvención concedida y contabilizada en las partidas 311 16000 y 920 131 del ejercicio 2016, cuyos créditos pasan a remanente de tesorería. Por lo que se amplían estas partidas de gastos de sueldos de personal laboral eventual y cotizaciones de Seguridad Social con el remanente de tesorería procedente de estas partidas de 2016.

Ampliación partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
171.22799.01	Empresa trabajos de jardinería.	47.916,00	2.420,00	50.336,00
311.16000.01	Seguridad Social	80.000,00	34.792,22	114.792,22
324.22799.01	Empresa mantenimiento instalaciones	3.500,00	561,00	4.061,00
920.131.01	Laboral Temporal	80.143,28	23.196,20	103.339,48
920.202.01	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	7.000,00	369,00	7.369,00
920.22799.03	Empresa mantenimiento e instalaciones	3.000,00	126,04	3.126,04

LUNES, 3 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 127

2.- Incrementar créditos en partidas de gastos del presupuesto porque no se habían contemplado al aprobar el presupuesto y se financian con cargo al crédito de otra partida que no se ha utilizado en el ejercicio anterior ni hay previsión de gasto para este ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
342.22799.01	Empresa mantenimiento Complejo	3.630,00	3.630,00	7.260,00
920.12000.01	Sueldos grupo A1	16.300,00	638,00	16.938,00
920.12004.01	Sueldos Grupo C2	9.400,00	94,00	9.494,00
920.12006.01	Trienios	7.500,00	75,00	7.575,00
920.12100.01	Complemento de destino	14.900,00	149,00	15.049,00
920.12101.01	Complemento específico	24.400,00	244,00	24.644,00
920.13000.01	Basico Laboral Fijo	56.100,00	561,00	56.661,00
920.224.01	Primas de seguros vehículos, responsabilidad civil y multiriesgo	9.000,00	189,00	9.189,00
920.22799.04	Empresa mantenimiento equipos informáticos	15.000,00	3.000,00	18.000,00

Baja en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS O ANULACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
933.681.01	Compra de terreno para instalaciones	10.0000,00	8.580,00	1.420,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 20 de junio de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/6034

CVE-2017-6034